INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 125/2018

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 125/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA FALCON COM. & IND. S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 1.167.297, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 21 de agosto de 2017, pasada ante la Escribana María de Lourdes Villamayor de Romero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-033/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

FALCON comercial e industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.98

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-033/17 de fecha 21 de diciembre 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 849.999.996.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
39	42272223-001	Ventilador pulmonar neonatal	MAGNAMED	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	6	141.666.666	849.999.996
									849.999.996

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-033/17: G. 849.999.996.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Adm. Ana Rodríguez
Coordinadora de Contrataciones Administrativas y Suministros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AlyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
39	42272223-001	Ventilador pulmonar neonatal	Area Interior	6	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que

modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 4123006723409. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con

24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través de Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y

FALCON

DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Marzo..... del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Vocal de Administración
Representante M.S.P.Y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-033/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017; C.A. N° 092-031/17, de fecha 21 de diciembre de 2017; C.A. N° 092-032/17, de fecha 21 de diciembre de 2017 entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los ítems N° 5, N° 6, N° 23, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia a realizar con relación al Ítem N° 39;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 1 de abril de 2016., con la sugerencia de, entre otras cosas, adjudicar el Ítem N° 39, a la firma SEMPRO S.A.;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por otro lado, analizado el Punto XI "VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS", se puede observar que la oferta con el menor precio en el Ítem N° 39, es la presentada por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora a desestimado la oferta en cuestión refiriendo que la misma no cumple con las especificación "Bias Flow ó Flujo Bases ó Continuo. Límite inferior 0,5 o menor y limite superior 3 o mayor", cuando el oferente ha ofertado 10 ml, como expresamente lo permite el PBC al establecer el rango de mayor a 3;

Que, así mismo, con respecto al incumplimiento en la especificación "Indicador de horas de uso de Pantalla", en la pantalla de auto-prueba se puede constatar que efectivamente se visualizan las horas de uso y mantenimiento del equipo en pantalla, por lo que tampoco corresponde la desestimación de la oferta por este punto; cumpliendo de esta forma con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás respectivas;

Que, teniendo en cuenta estos extremos, el Órgano Contratado determinó tener como suficiente las documentaciones presentadas por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por lo que la oferta presentada en el Ítem N° 39, es susceptible de adjudicación. En consecuencia en el presente acto administrativo corresponde adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 39, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia, eficacia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proveer en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 5, N° 6, N° 23 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-033/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un monto total de G. 849.996.-.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y seis), conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, que se adjunta a la presente Resolución.----

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la suscripción del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos pendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/[illegible]

FDO. Abg. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
39	42272223-001	Ventilador pulmonar neonatal	MAGNAMED	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	6	141.666.6[illegible]	[illegible]99.996
									849.999.996

MONTO ADJUDICADO RCA N° 092-033/17: G. 849.999.996.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS CU[illegible] Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), IVA INCL[illegible]

INSTITUTO DE PREVI[illegible]
ABG. JOSE L[illegible]IS U[illegible]
Secrete[illegible]

Certificado por: Abg. José Lui[illegible]iente S[illegible]rio del Conse[illegible]ministración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

IDCCDP 244 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 19/02/2018

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18 (TOTAL)

PAC SIPP 7116428 PAC IPS 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O GASTO	MONTO	O F
2	2	01	530	14.746 529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

Atentamente, Lic. **Rosalina Sarabia D.**
Dpto. Presupuesto
P.S

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones con el Informe elevado por el Dpto de Presupuesto

Dsuarto
IMP

El presente documento no representa orden de pago

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro CDP 000000244/2018
Fecha Emisión 16/02/2018
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

| | | |

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

601

Asunción, 28 de Febrero de 2018.-

Señor
ABOG. RODNEY ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social (IPS)
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" ID: 319.072, **NOTA N° 357/2018**

A través de la presente dejamos constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para la firma del contrato dentro del marco de la licitación de referencia debidamente autenticada por escribanía pública;

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b. Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c. Certificado de Cumplimiento Tributario.
d. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e. Certificado del Banco Continental SAECA.
f. Fotocopia Autenticada del Poder del representante.
g. Fotocopia autenticada de la Carta de Representación /Distribución/Autorización del fabricante ***MAGNAMED TECNOLOGICA PARA SAUDE LTDA.***, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay e inscripta en la Dirección General de los Registro Público, Registro Público de Comercio.

Adjuntamos **CONSTANCIA SIPE N° 1488154**

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente

FALCON Comercial e Industrial S.A.

.....
RODOLFO DARIO ARCE GODOY, Representante Legal
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Dpto. de Contrat. en Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
28/02/18

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

002

72b4fc945d438e59d962d4bc7580017b

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1488154

Conste que el Proveedor FALCON COM. & IND. S.A., con RUC 80010835-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Nombre Documento	Fec. Alta	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-02-2017	18-02-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-08-2017	03-08-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	24-05-2017		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL			Pendiente
012 - DD.JJ. ART. 40	22-01-2018	22-07-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	22-01-2018	22-07-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-02-2018	16-03-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-02-2018	17-03-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-01-2018	31-07-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	31-01-2018	31-01-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-08-2017		Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2017	17-04-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	17-04-2017	17-04-2018	Activo
010 - DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27-12-2007		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	18-10-1994		Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	09-05-2011	09-05-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS - CONSULTA DE CUMPLIMIENTO					
Patronal Descripción IPS	SI	Fecha Alta IPS		27-07-1995	
Cantidad de Registros	12	Último Certificado generado		189181	
		Emisión	21-02-2018	Vencimiento	20-03-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

Firma del Representante Legal

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

27/02/2018

003

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTA
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraimbaré
Tel.: 652 613 Cel.: (0981) 926.622 - Asunción

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
8551673	21	02	2018	10	56	32

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ PEÑA	ALCIDES		103

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80010835-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
Notario y Escribano Público
Reg. N° 103
Dr. Carlos Centurión Nº 927
c/ Guaraimbaré
Tel.: 652 613 Cel.: (0981) 926.622
Asunción - Paraguay

Firma y Sello

FORM-06-R

00000000(

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA.
ALCIBES BENITEZ PEÑA
ESCRIBANO Y NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraníbeará
Tel.: 021-213 Cel.: (0982) 620.922 - Asunción

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registra		
				Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INFORMO QUE A NOMBRE DE Falcon Comercial e Industrial S. A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Susana Manuel Cuevas
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección - Fecha: 23/02/18
N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

604

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurion c/ Guaraimbaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0932) 926.622 - Asunción

Informe de Anotaciones Personales

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.-

Número Documento: 80010835-3.- **Tipo Documento:** RUC

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-725949.-

Nº Entrada: 8549720 **Fecha entrada:** 21/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 22/02/2018 08:12:47 **Nº Liquidación:** 22664120Z

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: ALCIDES ASUNCION BENITEZ PEÑA **Registro/Matricula:** 103

605

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42764261012**

FECHA **20/02/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010835	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	3	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/03/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 8E4E0888**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800108358e4e08bb

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTATADO

ALCIBIADES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 165
Dr. Carlos Colombino c/ Guaraníbaré
Tel.: 561 [illegible] Cel. (0821) 928[illegible] Asunción

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

006

0000001891812

USUARIO EMISION: 106018

NRO. CERTIFICADO: 189181

FECHA EMISION: 21-FEB-2018

VENCIMIENTO: 20-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010835

Nro. Certificado: 189181

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Actividad Principal: IMPORTACION,EXPORTACION,DISTRIBUCION,REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 27-JUL-1995

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0004-61-1903 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº
Dr. Carlos Centurión de Guscainbaré
Tel.: 552.613 Cel.: 0981 [illegible] 622 - Asunción

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 03 de Enero de 2018.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente certificamos que **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** con **RUC 80010835-3** opera con nuestra Institución en **Cuenta Corriente Gs. N° 0041230067234009** con apertura en Mayo del 2009; observándose responsabilidad y buen cumplimiento en el manejo de las mismas.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Joaquín Acosta
Dpto. Comercial - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Carlos Erico Garrigoza F.
Jefe Operativo Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

008

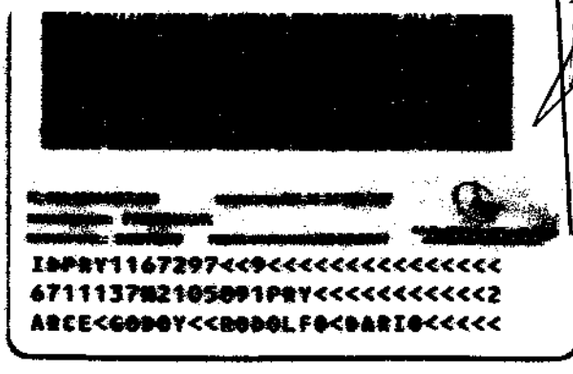

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.. 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

009

María de Lourdes F. Villamayor de Romero

Notaria y Escribana Publica

REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS
Nº 373

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES J. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraní
Tel. 595 21 [illegible] - Asunción

ESCRITURA DE Poder Especial

OTORGADO POR La firma "Falcon Comercial"

A FAVOR DE Los Sres. Rodolfo Dario Arce Godoy y Otro.-

ESCRITURA Nº Treinta y Seis.-

FECHA: 21/08/17 **Folio:** 66 sgte. **Nº** 36 **Protocolo:** Comercial "B"

COPIA: Primera.-

Año 2017.-

ESCRITORIO: Avda. Mcal. López y Rogelio Benítez Nº 105
(Frente a la Municipalidad)
Telefax: (021) 610 256
Asunción - Paraguay

Imprenta Quindy Cel.: (0981) 838 165 / Tel/Fax: (0536) 282 776

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

010

SERIE BA

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

de Lourdes F. Villamayor de Romero
Nº Notaria y Escribanía Pública Nº 373
Teléfono 610756
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

Correspondo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO DARIO ARCE GODOY Y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS (36).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí: **MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **N° 373; COMPARECEN**, los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY**, soltero, con **Cédula de Identidad N° 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, soltero, con **Cedula de Identidad N° 923.855**, domiciliados en la casa de la calle Guido Spano N° 3052 casi Concejal Vagas, de esta Ciudad Capital, para este acto, paraguayos, mayores de edad, manifiestan estar en cumplimiento de las leyes nacionales vigentes de carácter personal, doy fe.- Los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY**, concurren al acto en nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en su calidad de Presidente y Vicepresidente, con facultades para actos de esta naturaleza conforme al Articulo 21 del Estatuto Social. La autorizacion para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha 16/06/2017. Fotocopia del Estatuto Social y Acta de Directorio mencionadas dejo agregadas al Protocolo a las que me remito conforme a derecho. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por la representacion invocada y acreditada, dicen que vienen a **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de RODOLFO DARIO ARCE GODOY, con Cedula de Identidad N° 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, con Cedula de Identidad N° 923.855**, para que actuando en su nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, intervengan en**

PARA ESTUDIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CON...
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N°
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel. ... 2013 Cel.: (0982) 826.622 - Asunción

licitaciones y/o Concurso de Precios convocadas sean en el plano local, nacional o internacional tanto publicas como privadas, en los que la firma poderdante resuelva intervenir como oferente.- A tal efecto, los señores RODOLFO DARIO ARCE GODOY y/o CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, quedan suficientemente facultados a firmar en forma conjunta, individual o indistintamente, todos los escritos y documentos necesarios para los actos convocados, a presentar sobres que contengan las ofertas, a defender la postura de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en los actos licitatorios o concursos, podran firmar todas las documentaciones publicas o privadas y contratos en licitaciones o concursos de precios convocados por el Gobierno Nacional, Gobernaciones, Municipalidades, entes autarquicos y autonomos, entes descentralizados, empresas de economia mixta y del sector privado, asi como por gobiernos extranjeros, con la sola limitacion que dichos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la firma poderdante, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.// **La firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, ha sido constituida por Escritura Publica N° 52 de fecha 7 de Setiembre del año 1.994, autorizada por el Notario Publico Fabio Ubaldo Quiñonez, en ella consta su denominacion, domicilio, duracion, objeto social, administracion y demas circunstancias legales que regulan su funcionamiento; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Septimo Turno, Dr. Raul Gomez Frutos, Secretaria Milciades Mereles, segun

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 105
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel. 1521 Folio 6638 y sgtes. 0983 826 622 - Asunción

providencia de fecha 30 de setiembre de 1.994, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1152, Serie "D", al folio 6638 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 6 de octubre de 1.994, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto en Julio del año 2.000, autorizada por la Notaria Publica Graciela Lezcano de Oxila, se ha modificado los Estatutos Sociales por Cesion de Cuotas de la Sociedad; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benitez Bernal, Secretaria Judith Gauto Bozzano, segun A.I. N° 1450 de fecha 23 de agosto del año 2.000, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 378, Serie "C", al folio 3593 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 24 de Agosto de 2.000, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 431, al folio 4409 y sgtes., Serie "A", en fecha 24 de Agosto del año 2000. A continuacion hago mencion de la Escritura de Transformacion de **"FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** a **"FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" Y AUMENTO DE CAPITAL**, segun Escritura Publica N° 50, de fecha 26/04/2017, pasada ante la Escribana Publica Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en la Seccion Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17, y en la Seccion Comercio, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17. La escrituras de Constitucion, modificacion, transformacion y aumento de capital de la firma de referencia, omito reproducirlos en este acto por dejar copias debidamente autenticadas agregadas al protocolo. Enterados

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN MI PODER

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552 613 Cel.: (0982) 926.922 - Asunción

1. Los comparecientes a través de la Fe de Vida practicada por mí, se
2. IDENTIFICAN de su contenido y la suscribe como acostumbran hacerlo y de
3. quienes recibí personalmente la declaración de voluntad para este acto,
4. de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADOS: RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN**
5. **VIDAL ARCE GODOY. ANTE MI: MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.**
6. **SELLAN MI FIRMA Y SELLO. LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°**
7. **0010861 SERIE BF.-**

Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Bagalio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF 5010857

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
COMERCIAL.-
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraberé
Tel. 552.613 Cel.: (0961) 226.024 - Asunción.

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 36 folio 66 Y SGTE.- del Protocolo de la División Sección " B " del Registro Notarial Nº 373.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LA N.P. MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.- ********** a los VEINTE Y UN días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Maria de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripcion de Poderes

Asunción 1 Mes 9 Año 17

Entrada Nº 8156837 Hora 10:32:10

Número: 1532 Folio: 6469 Serie: F

Juliana Benítez Morel
Abog. y M.P. Silvina Fernández
Jefa - Interina

PODER JUDICIAL
SECCION
REGISTROS

ADUANA JUDICIAL
Ingresos Judiciales
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

N° 1 R 21230462 T.-

013

MAGNAMED

CARTA DE DISTRIBUCION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Tel.: 552.613 - 552.622 - Asunción

POR CUANTO nosotros *MAGNAMED TECNOLOGIA PARA SAÚDE LTDA, con dirección en Rua Santa Monica, 831 Cotia – São Paulo – Brasil*, como fabricantes oficiales de la marca Magnamed ,con fábrica ubicada en Cotia São Paulo, mediante el presente instrumento autorizamos a **FALCON COMERCIAL & INDUSTRIAL S.R.L.** con numero de **R.U.C.: 80010835-3** con dirección en Guido Spano Nº 3052 ,barrio Herrera, Asunción – Paraguay , como **DISTRIBUIDOR PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., como Distribuidor Autorizado para la República del **PARAGUAY** ha sido autorizado a vender los productos VENTMETER, OXYMAG,*BABYMAG, FLEXIMAG Y FLEXIMAG PLUS* y/o cualquier otro accesorio de nuestras líneas de equipos médicos, así como a prestar Servicio Técnico de Instalación , Capacitación, Mantenimiento y Reparación conforme a los estándares de nuestra empresa.

Este acuerdo és de termino indefinido, salvo sea este terminado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, con simple comunicación escrita debidamente notificada.

V. MARIANA
Reconhecido por

Firma: Evandro Jabali Silva

Nombre: Evandro Roque

Cargo: Gerente de Exportación

Fecha: 27 de julio de 2015.

OFICIAL DE REG. CIVIL DAS PES. NAT. 9.º SUBDISTRITO VILA MARIANA - SP
Bel. João Batista Marchiolo - Oficial
PRAÇA OSWALDO CRUZ, 50 - PARAÍSO - CEP 04004-170 - TEL.: 3059-7241 / 3885-3466
Reconheço por semelhança a firma sem valor econômico de: (1) EVANDRO JABALI ROQUE DA SILVA, e dou fé.
São Paulo, 28 de junho de 2015 - 18:00:04
Em testemunho da verdade.
MARCELO RAMOS HAN MASSARI - ESCREVENTE 2001496118000400719130
Dig. V. Grafar: R$ R$ 4,00 Guia: 168/2015
1031AA728591

31 JUL 2015

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

Este documento para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser traduzido em vernáculo, e registrada a tradução (Art. 224 do Código Civil e art. 148, segunda parte, da Lei de Registros Públicos). PROVIMENTO Nº 29/60 CG.

014

642 58 88 -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: Matrícula 77
Bajo Nº 0 Serie Contrato Folio 0
Fecha 21-08-2015 - Reg. 02-09-2015 -

MARILIN YRUSTA

MARCELO A PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CO...

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraní...
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0057571 2

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en ese documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice OSCAR R BENITEZ ESTRAGO guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de ese documento.

Titular del documento: FALCON COM & IND SRL

Nº de Orden: 146599/2015
Recibo Nro: C-575712
Nro. Documento: 6704
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 19-08-2015 08:39:39 a.m.

Boleta Deposito
1371105

975898

Observación:

Ministerio de ...
Dirección ...
ENRIQUE DUA...
Fiscalizado...
Ingresos Judi...

Néstor Roman Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dpto. de Ingresos
Dpto. Por Opción de Valores Fiscales - M.H.
Cajero
Fecha Sesión
Fecha